



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11738

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 23 de septiembre de 2016, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceder, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2016 (BOIB 63, de 19 de mayo) y se rectifican los errores detectados en la Resolución de 16 de agosto de 2016 (BOIB 120, de 22 de septiembre)

Hechos

1. Mediante la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016 se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las Ofertas Públicas de Empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas las Ofertas de Empleo público aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015.
2. Mediante Resolución de 12 de mayo de 2016 se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios, el baremo de méritos y la designación del tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceder, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 63, de 19 de mayo).
3. Dado que el tribunal calificador no está completo, ya que uno de los miembros ha acreditado una causa legal de abstención que, previa comprobación de su concurrencia, se considera procedente y que imposibilita su actuación, se hace necesario designar una nueva persona para poder continuar con la tramitación del proceso.
4. Mediante Resolución de 16 de agosto de 2016, se han aprobado las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas para acceder, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 120, de 22 de septiembre). En el Anexo 3 de esta Resolución ("Fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio") ha detectado un error que procede rectificar.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 28.2, 56 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La base 8 de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las Ofertas Públicas de Empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas las Ofertas de Empleo público aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015.
3. La base 4.1 de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 12 de mayo de 2016 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios, el baremo de méritos y la designación del tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceder, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 63, de 19 de mayo).

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la composición del tribunal calificador designado mediante Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 12 de mayo de 2016 (BOIB 63, de 19 de mayo).
2. Designar un nuevo miembro, vocal tercero suplente del tribunal calificador mencionado en los términos que se indican en el anexo 1 de esta Resolución.

3. Rectificar el error detectado en el Anexo 3 de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 16 de agosto de 2016 (BOIB 120, de 22 de septiembre), en los términos que se indican en el anexo 2 de esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Palma, 23 de septiembre de 2016

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera y Crespi

ANEXO 1

NUEVO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCEDER, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (BOIB 63, DE 19 DE MAYO DE 2016)

• **Tercero.** Designado por sorteo entre los funcionarios de carrera, licenciados en derecho, del cuerpo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Suplente: Rosa Maria Marí Torres

ANEXO 2

RECTIFICACIÓN DEL ERROR DETECTADA EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2016 (BOIB N.º 120, DE 22 DE SEPTIEMBRE)

Donde dice:

"Día: 15 de febrero de 2016"

Debe decir:

"Día: 15 de febrero de 2017"

